



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo  
2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de la República Argentina

**Número:**

**Referencia:** 00701-0149505-8

**VISTO:**

El expediente N° 00701-0149505-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual el Ministerio de Desarrollo Productivo gestiona el nombramiento de un representante del Gobierno de la Provincia de Santa Fe en el marco de la Ley N° 13467 y Decretos N°s 1976/18 y 4123/18; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13467, promulgada en fecha 28 de mayo de 2015, crea el Parque Comercial y Logístico del Área Metropolitana de Santa Fe *“... que se emplazará en una fracción de terreno en la zona a determinar por el Poder Ejecutivo, en jurisdicción del Departamento La Capital...”*;

Que en su artículo 3º crea el Ente para el Desarrollo Comercial y Logístico del Área Metropolitana Santa Fe y expresa *“... que actuará como persona jurídica pública no estatal y tendrá los derechos y obligaciones que le imponga la presente ley y su reglamentación...”*;

Que, asimismo señala que *“... estará dirigido por un Consejo Directivo compuesto por representantes de las siguientes instituciones: un representante por la Provincia de Santa Fe, un representante por cada Municipio o Comuna perteneciente a la región donde tenga influencia comercial y territorial el Parque Comercial y Logístico Área Metropolitana Santa Fe, un representante de los Centros Comerciales, un representante de la Cámara Santafesina de Distribuidores Mayoristas. Será presidido por el representante de la Provincia, quién contará con doble voto en caso de empate...”*;

Que por Decreto N° 1976/18 se aprueba la Reglamentación Parcial de la Ley N° 13467;



*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

Que el Decreto N° 4123/18 aprueba el Estatuto del Ente para el Desarrollo Comercial y Logístico del Área Metropolitana Santa Fe y por artículo 2º designó como representante de la Provincia de Santa Fe al Secretario de Comercio Interior y Servicios del entonces Ministerio de la Producción;

Que atento al cambio de gestión y en relación a las funciones que cumple el Ente, es necesario nombrar un nuevo representante del estado provincial en el Consejo Directivo;

Que la gestión cuenta con dictamen favorable de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho del Ministerio actuante;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado conforme lo establecido por el artículo 72 inciso 1) de la Constitución Provincial;

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1º:** Desígnese en el marco de la Ley N° 13467 y Decretos N°s 1976/18 y 4123/18, a Pablo Andrés BONETTO, D.N.I. N° 21.646.145, actual Director Provincial de Infraestructura y Fortalecimiento Industrial del Ministerio de Desarrollo Productivo, como representante de la Provincia de Santa Fe en el Consejo Directivo del Ente para el Desarrollo Comercial y Logístico del Área Metropolitana Santa Fe.-

**ARTÍCULO 2º:** Autorízase al señor Pablo Andrés BONETTO, a suscribir las notas, acuerdos, así como todos los documentos o gestiones tendientes a los fines establecidos en la normativa referida.-

**ARTÍCULO 3º:** Refrédense por los señores Ministros de Desarrollo Productivo y de Gobierno e Innovación Pública.-

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

